

JOHN P. MCCORMICK, *Machiavellian Democracy*, Cambridge University Press, Cambridge, New York, 2011. 252 páginas.

El libro ante el cual nos encontramos afronta, con la misma dosis de rigor que de valentía, un tema de rabiosa actualidad: la crisis de las democracias representativas. Como novedad, el autor acude a la dimensión popular y democrática del pensamiento político de Niccolò Machiavelli (1469-1527), hasta ahora poco explorada, cuando no deliberadamente obviada.

Esta recuperación del pensador florentino le sirve para justificar las bondades del gobierno popular y para indagar en los mecanismos institucionales y constitucionales que, en las repúblicas romanas y renacentistas, permitieron a la gente común vigilar y corregir a las élites económicas y políticas. La lúcida combinación de teoría y práctica le permite reformular estos mecanismos para adecuarlos a las condiciones actuales. El gobierno popular que incluya el tipo de instituciones sugeridas, es el que recibe el nombre de *democracia maquiaveliana*. La originalidad y profundidad de la temática se compaginan con una claridad conceptual y una ordenada distribución que facilitan su lectura.

A pesar de no fundamentar empíricamente sus afirmaciones —pues constituyen un mero punto de partida para el resto de su argumentación— McCormick es muy claro en su diagnóstico: en las democracias representativas actuales los sistemas electorales son incapaces de garantizar que aquellos que ocupan el gobierno respondan a las aspiraciones políticas de

sus electores, así como de evitar que las élites económicas dominen los procesos políticos favoreciendo su propio enriquecimiento a costa de la igualdad y la libertad del resto de ciudadanos. Esto se debe a que dichas democracias se asientan en la existencia de un *pueblo soberano* holístico y anónimo, que dificulta enormemente el control de las clases económicas y políticas dominantes. Además, son estas las que *de facto* ocupan los puestos de poder, aunque *de iure* no se reconozca. La crisis de las democracias actuales es, en consecuencia, una crisis estructural que requiere, para su superación, reformas constitucionales e institucionales. Para justificar la pertinencia de estas reformas, es para lo que el autor recurre a Machiavelli.

Los tres primeros capítulos del libro nos van revelando paulatinamente los argumentos que McCormick encuentra en el pensador florentino para legitimar la superioridad del gobierno popular, primero ante *El Príncipe*, y luego ante las élites en *Los Discursos*. Estos argumentos se erigen sobre la base de una apreciación fundamental: mientras que la naturaleza de las élites las inclina hacia la opresión de manera insaciable, en un intento por acumular riquezas, poder y prestigio, el pueblo está naturalmente inclinado a evitar esta opresión (pp. 4-5). “La interacción de estos dos apetitos —encarnados por los *grandi* que poseen mucho, y el *popolo* que posee poco— es la que pone en marcha las

dinámicas de la política doméstica en el seno de un gobierno popular” (p. 5)¹.

Así, Machiavelli justifica que sea el pueblo, y no las élites, el guardián de la libertad. En primer lugar, porque ejerciendo directamente esta custodia, el pueblo no tendrá ningún interés en hacerse con el poder por otros medios, ya sea mediante la revolución violenta, o contando con el auxilio de un príncipe o de potencias extranjeras; situaciones que conducirían a la definitiva perdición de la república. En segundo lugar, porque todos, incluidas las élites, serán más libres y podrán satisfacer mejor sus deseos en el seno de un régimen independiente y autónomo, esto es, no subyugado a la inestabilidad civil, a una tiranía o a un imperio. “En pocas palabras, un pueblo que está facultado para decidir, sugiere Machiavelli, constituye, por un lado, un guardia fiable contra usurpaciones oligárquicas o principescas de la libertad y, por el otro, el más seguro baluarte contra la inestabilidad civil” (p. 68)². Y, por último, porque es el pueblo el que tiende más a menudo al bien común; como sentencia el propio Machiavelli, “el juicio de la gente en libertad es raramente pernicioso para la libertad” mientras que “los

pocos siempre se comportan al modo de los pocos” (p. 6)³. Ahora bien, McCormick advertirá que para que estas tres circunstancias se den es indispensable que la participación popular se encauce a través de las instituciones adecuadas. Solo así las opiniones del pueblo podrán ser transformadas en juicios políticos, su ira en justicia y sus intereses particulares en el bien común. A través de Machiavelli, el autor se enfrenta a las críticas que tradicionalmente se han proferido a la gente común —a saber, que en el mejor de los casos son apáticos y, en el peor, ignorantes— y argumenta que, bajo el auspicio de las instituciones adecuadas, es esta quien toma las mejores decisiones.

Detengámonos, ahora sí, en esas instituciones. Los capítulos cuatro y cinco se dedican a analizar aquellas que, en las repúblicas romanas y renacentistas, cumplían la función de empoderar al pueblo y constreñir a las élites: los Tribunales de la Plebe, los Tribunales Florentinos y los juicios populares. Este análisis le permite sacar dos conclusiones fundamentales, sobre las cuales después diseñará su propia propuesta institucional. La primera de ellas es que, si se quiere poner freno al cre-

¹ “The interaction of these two appetites —embodied by the grandi who possess much and the popolo who possess little— sets in motion the dynamics of domestic politics within popular governments”.

² “Put simply, a people that is empowered to decide, Machiavelli suggests, constitute on the one hand, a reliable guard against oligarchic or princely usurpations of liberty, and, on the other, the surest bulwark against civil instability”.

³ “[T]he judgment of the people is rarely pernicious to liberty” (D. I.₄) while “the few always behave in the mode of the few (D. I.₇)”. Niccolò MACHIAVELLI, “Discorsi sopra la prima deca di Tito Livio”, en Corrado VIVANTI (ed.), *Opere I: Primi Scritti Politici*, Einaudi-Gallimard, Torino, 1997. Citado en: p. 6.

ciente poder que las élites económicas ejercen sobre la política, es necesario contrarrestarlo con el empoderamiento político de las clases más bajas. Para ello, es indispensable que el factor económico, esto es, el factor de clase, juegue un papel específico en el diseño institucional del gobierno. Siguiendo la vieja máxima de que tratar desigualmente a los desiguales puede, paradójicamente, acrecentar su igualdad, McCormick aboga firmemente por institucionalizar el conflicto de clase, creando mecanismos específicos de los que se excluya a las clases adineradas para, así, asegurar que, en el conjunto de las instituciones estatales, tanto ricos como pobres participen en política en igualdad de condiciones. Y la segunda conclusión es que, si bien es cierto que el nombramiento por elección adolece de un sesgo aristocrático, también lo es que el nombramiento por lotería entraña el riesgo inherente de la inexperiencia, por lo que la solución más prudente al dilema de quién debe gobernar pasa por combinar ambos mecanismos. Con estas dos ideas como telón de fondo, el autor delinea en el último capítulo una tipología de repúblicas populares de acuerdo con distintas combinaciones de la elección y la lotería en el nombramiento de cargos públicos. Propone también la creación de una serie de instituciones políticas complementarias al proceso electoral que incluyen asambleas deliberativas de carácter popular con capacidad tanto para promover como para sancionar iniciativas legislativas, o tribunales populares que puedan acusar y juzgar a las

élites. Estos mecanismos, concluye el autor, contribuirán a reducir las ventajas que los ricos ostentan en lo que respecta al control de la información, de la opinión pública, de la agenda política y, en definitiva, del proceso político en su totalidad.

A partir de un enfrentamiento dialéctico con Phillip Pettit en el sexto capítulo, McCormick recupera de la corriente republicana —a cuya cabeza le había situado la escuela de Cambridge— al Machiavelli más democrático, y le erige como el abanderado del gobierno popular. Como lectores, sin embargo, no podemos olvidar que esta es solo una de las posibles lecturas. A fin de cuentas, el intelectual florentino es, posiblemente, el más polémico y controvertido de todos los teóricos políticos clásicos, constituyendo uno de los dilemas interpretativos perennes del pensamiento político occidental. Un dilema que el autor, sin embargo, parece pasar por alto.

Machiavellian Democracy es, por tanto, una apuesta valiente por rescatar una vertiente del pensamiento del Machiavelli teórico político que quizás haya sido oscurecida por su figura histórica. Como señala Rafael del Águila (1953-2009), pareciera que “lo maquiavélico hubiera sustituido a Maquiavelo, y su leyenda a su obra”⁴. Es, asimismo, un esforzado intento por cerrar una disquisición teórico-filosófica con una propuesta práctica. Parece que esta propuesta tiene por finalidad instigar la discusión en torno al diseño institucional de las democracias actuales más que su implementación fáctica. Sobre todo si tenemos en cuenta que, si verdaderamente

⁴ Rafael DEL ÁGUILA, “Maquiavelo y la teoría política renacentista”, en Fernando VALLESPÍN OÑA (ed.), *Historia de la Teoría Política*, Alianza Editorial, Madrid, 2002, p. 77.

son las élites económicas y políticas las que ostentan el poder en las democracias actuales, tendrían que ser ellas quienes promovieran una reforma institucional que, al fin y al cabo, terminaría por socavar sus privilegios. Sin embargo, debemos conceder a McCormick el crédito que se merece por intentar salvar uno de los problemas que lastran a la mayoría de los teóricos políticos contemporáneos: su separación de la realidad práctica.

A pesar de estas virtudes, sin embargo, el libro adolece de un problema de omisión. Su propósito fundamental es demostrar cómo, aun con el reconocimiento formal de igualdad que confieren las democracias contemporáneas, la opresión y la dominación de las clases altas sobre las bajas sigue presente. En consecuencia, la igualdad real —y, por ende, también la justicia social— se alcanzará sólo cuando el poder de las primeras sea contrarrestado por el empoderamiento de las segundas.

Dada la naturaleza económica de la desigualdad entre ambas —pues, asume el autor, los privilegios económicos son los que conceden privilegios políticos— el empoderamiento político de las clases bajas deberá articularse en torno a la identidad de clase. Así, se circunscribe la cuestión de la justicia social exclusivamente al paradigma distributivo, a “la correcta distribución de cargas y beneficios”⁵.

Quedan olvidadas por completo un sinfín de relaciones de opresión y dominación que no pueden ser resueltas desde un enfoque de clase, por ejemplo, la dominación de género o de raza. Como ya señaló Nancy Fraser hace más de una década, una verdadera justicia social requiere “tanto de redistribución como de reconocimiento”⁶. Mientras el autor ofrece una solución pertinente e imaginativa a la primera cuestión, parece olvidarse de la segunda.

LUCRECIA RUBIO

⁵ Iris Marion YOUNG, *Justice and the Politics of Difference*, Princeton University Press, Princeton, 1990, p. 15.

⁶ “In redistribution as well as in recognition”. Nancy FRASER, *Justice Interruptus: Critical Reflections on the “Postsocialist” Condition*, Routledge, London, New York, 1997, p. 12.